

Convocatoria para el alistamiento de tecnologías para el licenciamiento de prueba de tecnologías de la Universidad de Antioquia a emprendedores

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. PRESENTACIÓN

Estos términos de referencia contienen el objetivo, los beneficiarios, el procedimiento y los requisitos necesarios para participar en la Convocatoria para el licenciamiento y alistamiento de tecnologías de la Universidad de Antioquia a emprendedores. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de participación, que cuenta con la información y documentación solicitada, y que puede cumplir los compromisos definidos.

La Convocatoria para el licenciamiento y alistamiento de tecnologías de la Universidad de Antioquia a emprendedores es una iniciativa de la Universidad de Antioquia en conjunto con la firma especializada en propiedad intelectual y transferencia de tecnología Olarte Moure & Asociados, que tiene como objetivo el consolidar espacios de innovación abierta en el departamento de Antioquia a través del fomento de espacios de acompañamiento en el proceso de negociación y puesta en marcha de licencias de prueba de tecnologías que hacen parte del Portafolio Tecnológico de la Universidad de Antioquia con emprendedores colombianos.

El objetivo de la Convocatoria es fomentar la cooperación entre el sector empresarial y la investigación científica, con el fin de impulsar proyectos innovadores que permitan la validación y el alistamiento tecnológico, así como impactar mediante soluciones tecnológicas el desarrollo social y productivo del país. En este sentido, la Universidad de Antioquia pone a disposición de los emprendimientos seleccionados diversas tecnologías desarrolladas en la Universidad a través del otorgamiento de licencias temporales de prueba cuyo propósito es el de validar, resolver problemas empresariales y retroalimentar tecnologías con el sello ("powerd by") de la Universidad de Antioquia. Esta es una oportunidad para que los emprendimientos puedan acceder a nuevas tecnologías, impulsar su crecimiento y fortalecer su capacidad de innovación y a su vez, la Universidad de Antioquia podrá contribuir a la solución de problemas reales en aras de cumplir con su misión de propiciar el cambio y avance de la sociedad.¹

Adicionalmente, mediante diferentes espacios de preparación e intercambio propiciados por la Universidad de Antioquia y Olarte Moure se fortalecerán habilidades en investigadores y emprendedores que les permitan alcanzar acuerdos de licencia, cesión o cualquier tipo de explotación de tecnologías que satisfagan las necesidades de ambas partes. Todo esto con el propósito de comercializar tecnologías, transferir conocimiento, generar retroalimentación a partir del uso de dichas tecnologías y de aumentar el impacto en la sociedad.

Por otro lado, en el marco de la convocatoria se llevará a cabo una Feria Tecnológica que contará con la participación de los investigadores y emprendedores seleccionados con el objetivo de consolidar los licenciamientos de prueba de tecnologías desarrolladas por la Universidad de Antioquia. Estos

¹ ACUERDO SUPERIOR 1 DE 1994 (Versión actualizada por la Secretaría General a diciembre de 2015).
ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. Misión de la Universidad de Antioquia.

licenciamientos contarán con una duración de un año y estarán sujetos a revisiones periódicas para conocer los procesos y acciones implementadas.

Una vez culminada la duración de los licenciamientos de prueba, existirá la posibilidad de que se formalice una licencia definitiva entre el emprendimiento y la Universidad de Antioquia, de acuerdo con las necesidades particulares advertidas durante las revisiones periódicas de la licencia de prueba. Por lo tanto, siguiendo los lineamientos dispuestos en la Resolución Rectoral 49544, en adelante el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad, en caso de que se formalice la licencia definitiva, los investigadores podrán recibir un porcentaje sobre los ingresos generados por la explotación económica de la tecnología que desarrollaron.

Según la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la innovación abierta es una forma efectiva de aprovechar los conocimientos y recursos de una amplia gama de fuentes, incluyendo universidades, empresas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y la sociedad en general. Además, permite a las universidades desarrollar alianzas estratégicas con empresas y organizaciones para generar soluciones innovadoras a problemas relevantes para la sociedad.² En igual sentido, organismos internacionales como la UNESCO han reconocido la importancia de la innovación abierta para fomentar la cooperación y el intercambio de información entre universidades, empresas y organizaciones, con el fin de impulsar la investigación y el desarrollo de tecnologías innovadoras.³

La Universidad de Antioquia reconoce que tiene un papel fundamental en la promoción de la innovación abierta, ya que es una institución dedicada a la formación de líderes y expertos con altas calidades académicas y profesionales orientados a la generación de conocimientos y soluciones para mejorar la calidad de vida de la sociedad.

² OMPI REVISTA. Innovación abierta - Fomentar la colaboración. Por Joel Smith, Rebekah Gay y Rachel Montagnon. Herbert Smith Freehills, Londres, Reino Unido. (Junio de 2020) Disponible en: https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2020/02/article_0005.html

³ UNESCO. Anteproyecto de Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta. (2020) Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374837_spa

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA CONVOCA

2. GENERALIDADES

2.1. Objetivo General

Fomentar la cooperación entre el sector empresarial emprendedor y la Universidad de Antioquia para la promoción de proyectos innovadores y la implementación de soluciones tecnológicas en emprendimientos nacionales mediante el desarrollo de una Feria Tecnológica en la que los investigadores presentarán sus tecnologías y los emprendedores podrán manifestar su interés en adquirir una licencia de prueba por un año de las mismas.

2.2. Objetivos específicos

- 2.2.1. Seleccionar cinco tecnologías que hacen parte del Portafolio Tecnológico de la Universidad de Antioquia para su validación técnica y comercial en el marco de la presente convocatoria
- 2.2.2. Vincular a la Feria Tecnológica a emprendedores nacionales que han demostrado interés en la(s) tecnologías(s) que participarán en dicha Feria
- 2.2.3. Llevar a cabo una Feria tecnológica que conecte a la Universidad de Antioquia con emprendimientos nacionales

2.3. Requisitos mínimos

2.3.1. Para los Investigadores de las tecnologías seleccionadas, las cuales se encuentran disponibles en el Portafolio Tecnológico de la Universidad de Antioquia

- a) Ser creador o cocreador de la tecnología seleccionada de la Universidad de Antioquia con el conocimiento suficiente que permita llevar a cabo la transferencia de la tecnología
- b) Tener actualizado el Análisis de Oportunidad de la tecnología o participar en el taller para la elaboración de una versión inicial de este
- c) Participar, sin falta, en los talleres especializados que la convocatoria establece, además de la Feria Tecnológica
- d) Disponer del tiempo necesario para la colaboración entre las partes interesadas para desarrollar una comprensión completa de la tecnología y así poder lograr el alistamiento y/o comercialización
- e) Asistir a los espacios de seguimiento programados en el marco de la licencia de prueba, en caso de que esta sea otorgada

2.3.2. Para los emprendimientos nacionales

- a) Estar legalmente constituidos, con una antigüedad no inferior a dos años, acreditando el respectivo certificado de existencia y representación legal
- b) Tener domicilio principal en Colombia
- c) Presentar una certificación de tamaño de su empresa en el que conste su calidad de Mipyme o microempresa

- d) Asistir a los espacios de seguimiento programados en el marco de la licencia de prueba, en caso de que esta sea otorgada
- e) Al finalizar el periodo de prueba de la tecnología, otorgar un espacio con los Investigadores asociados a la tecnología y delegados de la Universidad para socializar aspectos relacionados con la validación de la tecnología, sus oportunidades de mejora y la posibilidad de modificar la licencia al final del periodo de prueba si se encuentran interesados.

2.4. Alcance de la Convocatoria⁴



3. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo general propuesto se llevará a cabo la siguiente metodología

3.1. Para los Investigadores

3.1.1. Talleres especializados

- a) Taller orientado a la actualización o elaboración del Análisis de Oportunidad de la tecnología como herramienta que permite la identificación y posterior contacto de los clientes potenciales y aliados necesarios para la maduración o comercialización de la tecnología
- b) Taller sobre la propiedad intelectual en los negocios y los beneficios de conceder una licencia de prueba, además de la creación del Pitch de la tecnología que facilitará la

⁴ En caso de que no se presente el mínimo de cinco tecnologías, la convocatoria se pospone.

presentación y comunicación, en términos de negocio, a los clientes potenciales y aliados necesarios (emprendedores) para la maduración o comercialización de la tecnología

3.1.2. Feria Tecnológica

Espacio de encuentro para la presentación de las tecnologías (Pitch) con los emprendedores que hayan demostrado interés en estas. Además de un espacio en el que las partes interesadas se reunirán para puntualizar detalles de la tecnología y de la licencia con el acompañamiento especializado del equipo de la OTRI

3.2. Para los Emprendedores

3.2.1. Taller especializado y asesoría

- a) Una jornada de capacitación con asesoría especializada (cuatro horas) con recomendaciones para la preparación para la Feria Tecnológica, que cubra: el valor de la propiedad intelectual en los negocios y venta de productos y servicios, beneficios de obtener una licencia de una tecnología de la Universidad de Antioquia, implementación de tecnologías en cadenas productivas, alcances de una licencia de prueba, reconocimiento de valor en productos y servicios con tecnologías de alto valor implementadas, cobranding, entre otros.

3.2.2. Feria Tecnológica

Espacio de encuentro para el reconocimiento y negociación de las tecnologías de la Universidad de Antioquia para generar un mercado de transferencia de tecnologías entre los investigadores de la Universidad y los emprendedores nacionales invitados.

3.2.2.1 Suscripción de contratos

Espacio en el que las partes interesadas se reunirán para puntualizar detalles de la tecnología y de la licencia de prueba con el acompañamiento especializado del equipo de la OTRI y la firma de abogados OlarteMoure. Estas negociaciones podrán finalizar en el otorgamiento o suscripción del contrato de licencia de prueba temporal de la tecnología.

3.3. Espacios de seguimiento al contrato de licencia de prueba

Espacios de seguimiento en los cuales el emprendimiento socializará, a los investigadores y al equipo de la OTRI, las acciones implementadas durante el periodo de licencia de prueba proporcionando información relacionada con la validación técnica y/o comercial de la tecnología y los aspectos de mejora.

4. CRONOGRAMA

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha límite
Apertura de la convocatoria y postulaciones de emprendimientos interesados	31 de mayo	31 de mayo
Cierre de la convocatoria	16 de julio	16 de julio
Evaluación y selección de los emprendimientos	17 de julio	19 de julio
Taller para emprendedores	26 de julio	26 de julio
Taller sobre propiedad intelectual en los negocios y los beneficios de conceder una licencia de prueba, además de la creación del Pitch de la tecnología. (Para investigadores)	27 de julio	27 de julio
Feria de Licencias Tecnológicas	03 de agosto	03 de agosto
Espacios de seguimiento al contrato de licencia de prueba	agosto de 2023	agosto de 2024

5. PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES EN LA CONVOCATORIA

5.1. Beneficios

- Participar en los talleres especializados orientados a la creación o actualización del análisis de oportunidad y del Pitch de su tecnología
- Recibir retroalimentación sobre aspectos de mejora de la tecnología con la que participó
- Participar en eventos de interacción con el mercado y generar espacios de negociación entorno a su tecnología
- Probar su tecnología en un entorno real mediante una licencia de prueba de la misma
- De conformidad al artículo 109 del Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Antioquia, los investigadores participantes en el programa tendrán la posibilidad de obtener regalías por explotación económica en caso de que la Universidad de Antioquia y el emprendimiento lleguen al acuerdo de suscribir una licencia definitiva sobre la tecnología con la que participó en la feria, siguiendo los lineamientos y porcentajes de distribución de ingresos dispuestos en los artículos 113 y 114 del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad.

5.2. Compromisos

- Asistir, sin falta, a los talleres programados en el marco de la convocatoria
- Asistir, sin falta, a la Feria Tecnológica
- Compromiso con la transferencia de tecnología: el investigador debe demostrar un compromiso real con la transferencia de la tecnología y estar dispuesto a participar en los espacios asociados al manejo, uso y metodologías de la tecnología que sea licenciada.

6. PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS EN LA CONVOCATORIA

6.1. Postulación – aplicación

- Inscribirse en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/1QatnzKCYV>

6.2. Beneficios

- a) Tener acceso a las tecnologías de la UdeA que participarán en la Feria y a los Grupo de Investigación con los que podrán conocer de primera mano avances e innovaciones
- b) Participar en talleres sobre la importancia de la propiedad intelectual para los negocios
- c) Participar en la Feria Tecnológica
- d) Posibilidad de acceder a una licencia de prueba no exclusiva por un año para usar la(s) tecnología(s) objeto de la convocatoria que sean de su interés
- e) Podrán beneficiarse de los fondos de financiación internos (UdeA) en compañía con los Grupo de Investigación con el objetivo de escalar la tecnología de su interés
- f) Podrán hacer uso de la marca “Tecnología UdeA”, una vez sea licenciada la tecnología para su explotación comercial

6.3. Compromisos

- a) Compromiso con la alineación a los objetivos estratégicos de la Universidad, en especial aquellos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2017-2027 “Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios” y que se relacionan con la innovación y la apropiación del conocimiento: los emprendimientos seleccionados deben estar alineados con los objetivos estratégicos de la Universidad, incluyendo la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología a la industria
- b) Compromiso con la utilización de la tecnología: Los emprendimientos que suscriban licencias de prueba de la(s) tecnología(s) participantes en la Feria se comprometen a utilizar las mismas en el marco de su modelo de negocio
- c) Compromiso de retroalimentación a los investigadores: Los emprendimientos que suscriban licencias de prueba de la(s) tecnología(s) participantes en la Feria se comprometen a proporcionar retroalimentación regular y significativa a los investigadores sobre el uso y desempeño de la tecnología licenciada bajo los términos de la licencia de prueba. Esta retroalimentación incluirá información sobre cualquier identificación de oportunidades de mejora y cualquier validación comercial
- d) Compromiso de comunicación abierta: Los emprendimientos que suscriban licencias de prueba de la(s) tecnología(s) participantes en la Feria reconocen la importancia de mantener una comunicación abierta y transparente con los investigadores y la Universidad de Antioquia, por lo que se comprometen a mantener una comunicación constante en el marco de la ejecución de la licencia ya que esta es esencial para mejorar la tecnología y para ayudar a los investigadores a entender cómo se está utilizando
- e) Compromiso de confidencialidad: Los emprendimientos que participan en la Feria Tecnológica y suscriban licencias de prueba de la(s) tecnología(s) participantes se comprometen a proteger la confidencialidad de la información y los secretos empresariales asociados a las tecnologías de la Universidad y a tomar medidas razonables para asegurar que sus empleados, agentes y terceros cumplan con este compromiso

7. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS TECNOLOGÍAS

La Universidad de Antioquia es titular o cotitular⁵ de los derechos de propiedad intelectual asociados a las tecnologías priorizadas en el Anexo 1 de la presente convocatoria, incluyendo patentes, secretos empresariales, y otros derechos relacionados con las tecnologías objeto de la presente Convocatoria.

La Universidad de Antioquia o las entidades con las que comparte la titularidad especificada en el Anexo 1 de la presente convocatoria mantendrán la titularidad sobre todos los derechos de propiedad intelectual asociados a los diseños, prototipos, conocimientos previos, know-how, secretos, información confidencial, metodologías, bases de datos, manuales, software y herramientas que les son propias de las tecnologías priorizadas y que ponga a disposición de los emprendimientos seleccionados. Por lo tanto, los emprendimientos seleccionados se abstendrán de realizar cualquier conducta que directa o indirectamente suponga una vulneración de estos derechos de propiedad intelectual.

Así mismo, La Universidad de Antioquia, los Investigadores y emprendimientos participantes aceptan expresamente que los derechos de propiedad intelectual asociados a nuevos diseños, obras, metodologías, innovaciones, software, bases de datos, adecuaciones, invenciones y mejoras técnicas o administrativas, desarrolladas, creadas o producidas en el marco de la licencia de prueba, pertenecerán de manera exclusiva a la Universidad de Antioquia o las entidades con las que comparte la titularidad especificadas en el Anexo 1, en su debida proporción. Para ello, los investigadores y emprendimientos participantes se obligan a ceder todos los derechos patrimoniales e intereses de los derechos de propiedad intelectual que resultan por razón o en ocasión de la ejecución de la presente Convocatoria para lo cual suscribirán los documentos que la Universidad de Antioquia estime necesarios incluidos contratos de cesión.

7.1. Propiedad intelectual de mejoras sobre las tecnologías

En el evento en que los investigadores o emprendimientos seleccionados desarrollen modificaciones, nuevos desarrollos y/o mejoras de la tecnología(s) objeto de la licencia de prueba serán propiedad de la Universidad de Antioquia o las entidades con las que comparte la titularidad especificada en el Anexo 1.

8. LICENCIA DE PRUEBA DE LAS TECNOLOGÍAS

En el marco de la ejecución de la Convocatoria, los emprendimientos participantes tendrán la posibilidad de acceder a una licencia de prueba, no exclusiva, intransferible y limitada en el tiempo para usar la(s) tecnología(s) objeto de la convocatoria que seleccionen para fines de evaluación y validación.

La licencia de prueba temporal será válida por el tiempo de un (1) año. Este término puede ser inferior si el emprendimiento lo solicita y lo justifica según las características de la tecnología o del mercado en el que desarrolla su actividad empresarial o comercial.

⁵ El Anexo 1 detalla las tecnologías priorizadas por la Universidad de Antioquia. Como puede observarse, la Universidad de Antioquia es la titular o cotitular en algunos casos.

Los emprendimientos participantes deberán utilizar la(s) tecnología(s) objeto de la licencia de prueba exclusivamente para fines de evaluación, validación y desarrollo de mejoras y no para ningún otro propósito, incluyendo la comercialización, sublicenciamiento, o cualquier otro uso comercial.

8.1. Terminación de la Licencia de prueba

Las licencias de prueba no serán prorrogadas al final del término fijado y los emprendimientos seleccionados deberán devolver todas las copias, documentos, diseños e información asociada a las tecnologías de la Universidad de Antioquia.

La licencia de prueba de las tecnologías priorizadas elegidas por los emprendimientos seleccionados, podrán darse por terminado según las siguientes causales:

- a) Cuando la Universidad de Antioquia y los emprendimientos seleccionados así lo decidan de común acuerdo;
- b) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos de los investigadores o emprendimientos seleccionados que no pueda ser subsanada;
- c) Por solicitud de los emprendimientos a la respectiva autoridad nacional competente para someterse a un proceso de liquidación, insolvencia, quiebra, orden de embargo, o de secuestro de bienes, suspensión de pagos, u otra situación que pueda tener algún impacto o afectación en la imagen, reputación, marcas, relaciones comerciales o contratos vigentes o potenciales de la Universidad de Antioquia. De igual manera, será considerado como un incumplimiento grave el caso en que los bienes o negocios de alguno de los emprendimientos seleccionados sean intervenidos o incautados por orden de autoridad competente;
- d) Por la disolución o liquidación de conformidad con los estatutos de alguno de los emprendimientos seleccionados por orden judicial o administrativas de la autoridad competente o en caso de fusión o adquisición de alguno de los emprendimientos seleccionados por terceros;
- e) En caso de cesión de derechos parcial o total de la licencia de prueba objeto de las tecnologías priorizadas objeto de la Convocatoria por alguno de los emprendimientos seleccionados a terceros;
- f) Por la ocurrencia y sanción judicial o administrativa a alguno de los emprendimientos seleccionados por incurrir en conductas o actos que de competencia desleal, prácticas desleales o prácticas restrictivas de la competencia.
- g) Por el uso deshonesto, infractor o no autorizado del todo o parte de un derecho de Propiedad Intelectual de terceros por parte de los emprendimientos seleccionados;
- h) Por violación, omisión, desconocimiento, negligencia, directa o indirecta, voluntaria o involuntaria, de los compromisos adquiridos en virtud de la participación del emprendimiento seleccionado en la Convocatoria.

8.2. Modificación de la Licencia

Al final del término determinado del periodo de prueba de la licencia, si los emprendimientos seleccionados están interesados en continuar usando la tecnología licenciada, la Universidad de Antioquia y el emprendimiento podrán negociar una nueva licencia con términos y condiciones diferentes a los de la licencia de prueba objeto de esta Convocatoria.

Este nuevo acuerdo entre la Universidad de Antioquia y el emprendimiento seleccionado podrá incluir términos como el uso exclusivo de la tecnología, la remuneración a la Universidad por su uso y cualquier otro aspecto que se considere importante para ambas partes.

9. Autorización de uso de la marca Tecnología UdeA

Los emprendimientos participantes reconocen que la Universidad de Antioquia es propietaria exclusiva de la marca "Tecnología UdeA" y tiene el derecho de autorizar su uso en relación con las tecnologías objeto de esta Convocatoria. Por lo tanto, durante la licencia de prueba o en caso de suscribir nuevas licencias para la explotación de las tecnologías, los emprendimientos participantes podrán solicitar el uso de la marca "Tecnología UdeA" según las condiciones que la Universidad establezca para ello.

10. Know-How, Secretos Empresariales e Información Confidencial asociada a las tecnologías

Los emprendimientos mantendrán la confidencialidad y adoptarán las medidas razonables para mantener en secreto toda información técnica, know-how, información confidencial y secretos empresariales que se hayan compartido en ocasión al desarrollo de las tecnologías priorizadas objeto del contrato de licencia de prueba y/o que se encuentre asociada al desarrollo de esta. Dicha información deberá permanecer secreta y confidencial durante el término que la misma mantenga su condición de secreta y confidencial o hasta que la Universidad de Antioquia decida que no es confidencial o secreta.

En el evento del incumplimiento por parte de los emprendimientos seleccionados de su obligación de confidencialidad, la Universidad de Antioquia o las entidades con las que comparte la titularidad especificada en el Anexo 1, podrán iniciar las acciones civiles, penales y/o administrativas que consideren adecuadas, necesarias y/o pertinentes, incluyendo la solicitud y obtención de medidas cautelares, y obtener indemnización por los daños causados por la parte incumplida.

El término "información confidencial, información técnica relevante, know-how o secretos empresariales" podrá incluir, pero no se limitará a información de resultados de investigación, secretos empresariales, descubrimientos, invenciones, ideas, conceptos, know-how, técnicas, diseños, especificaciones, dibujos, diagramas, datos, programas de computador, algoritmos, métodos, procesos, actividades y operaciones comerciales, listas de clientes, bases de datos, reportes, informes, estudios y cualquier otra información técnica y/ comercial bien sea que dicha información sea verbal, escrita, magnética, visual, gráfica, física o de cualquier otra clase de propiedad de cada una de las partes.

Los emprendimientos seleccionados de la información calificada por la Universidad de Antioquia como confidencial se comprometen a no divulgar, reproducir, publicar o usar de la información confidencial para beneficio personal o empresarial del emprendimiento seleccionado o cualquiera de sus empleados, contratistas, afiliados, asociados o terceros que tengan acceso a ella legítimamente sin la debida autorización por escrito de la Universidad de Antioquia.

11. Autorización de datos personales.

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines del presente programa implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Universidad de Antioquia.

Quien presente, inscriba o registre la postulación como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a la postulación, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante El Ministerio, Superintendencia de Industria y Comercio – SIC y la Universidad de Antioquia, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación.

Medellín, 31 de mayo de 2023